



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 078 -13- MDCH

Chacabayo, 21 de Febrero del 2013

VISTOS: El Informe N° 003 -2013-MDCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2013-MDCH/GGM de la Gerencia General Municipal, y el Informe N° 108-2012-GSPDA/MDCH, de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la **Ley N° 29664**, se creó el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2012-MDCH, de fecha 11 de Enero del 2012, se creó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Chacabayo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 de Octubre del 2012 se aprueba la Directiva N° 001-2012 sobre "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"

Que, dicha directiva indica quienes deben integrar el grupo de trabajo del la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Local, el mismo que no se ajusta a lo indicado por la Resolución de Alcaldía N° 004-2012-MDCH, que fuera aprobaba antes de la emisión de la Directiva N° 001-2012, en ese sentido debe dejarse sin efecto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 078 -13- MDCH

Chaclacayo, 21 de Febrero del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°004-2012-MDCH, en consecuencia, **CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012/PCM, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad de Chaclacayo, quien lo preside
Sr. Alfredo Enrique Valcarcel Cahen.

El Gerente General Municipal.
Sr. Miguel Godofredo Cuadros Guedes

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Sr. Daniel M. Gutiérrez Herrera

El Gerente de Servicios a la Ciudad.
Sr. Carlos Alfonso Rivera del Campo.

La Gerente de Desarrollo Social.
Sra. Varsovia E. Taboada Castro.

La Gerente de Desarrollo Urbano.
Alicia Vargas Senise.

El Jefe de la División de Defensa Civil.
Sr. Manuel Elías Zapata Andía

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 2° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012 "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012/PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo segundo, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El Acta de instalación será publicada en su Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
Alfredo E. Valcarcel Cahen
ALCALDE